



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., '16 SET. 2021'

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180268500

- 1.- Las comunicaciones bancarias, el documento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, visibles a folios 70,7172 a 75, 87,88, 89, se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.
- 2.-Se tiene presente el diligenciamiento de los oficios adiados 77 a 86, allegados por el apoderado de la parte actora.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyase el nombre de los demandados Pedro Antonio Espitia Ávila y María Inés Corredor de Espitia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido en debida forma el emplazamiento de los demandados y la inclusión de estos en el Registro de Personas Emplazadas sin que hayan comparecido, se le designa Curador *ad – litem*, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura que se anexa a continuación.

En consecuencia, notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 25 de fecha 17 SEP 2021 a la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA